



## MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**Resolución 425/2023**

**RESOL-2023-425-APN-MCT**

Ciudad de Buenos Aires, 29/06/2023

VISTO el Préstamo BID 5293/OC-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO; y la RESOL-2021-750-APN-MCT, de fecha 09 de diciembre de 2021, del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Préstamo mencionado en el Visto el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN se constituyó como Organismo Ejecutor del PROGRAMA DE INNOVACION FEDERAL.

Que el mencionado Programa tiene como objetivo general fortalecer las capacidades de los actores públicos y privados del Sistema Nacional de Innovación (SNI) para mejorar la productividad de las empresas y para robustecer las capacidades de acción ante los desafíos que enfrenta la República Argentina.

Que mediante la Resolución RESOL-2021-750-APN-MCT del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, de fecha 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento Operativo del PROGRAMA DE INNOVACION FEDERAL (PIF), enmarcado en el Préstamo BID 5293/OC-AR.

Que durante la revisión realizada por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN al Préstamo mencionado en el Visto, y a solicitud del MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION, se recomendó incluir modificaciones al Reglamento Operativo citado en el párrafo precedente.

Que corresponde aprobar las modificaciones al texto del Reglamento Operativo del PROGRAMA DE INNOVACION FEDERAL a fin de regular las diversas líneas de financiamiento que se establecen en el Préstamo citado en el VISTO, y realizar los cambios propuestos por el MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION.

Que a fin de cumplir con el procedimiento de modificación del Reglamento Operativo del presente Préstamo, la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES Y LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 26.338 y el Decreto N° 640/2021.



Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones propuestas al Reglamento Operativo del PROGRAMA DE INNOVACION FEDERAL, enmarcado en el Préstamo BID 5293/OC-AR, cuyo texto quedará configurado de acuerdo al detalle que se adjunta como ANEXO IF-2023-59318763-APN-DGPYPSYE#MCT de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Daniel Fernando Filmus

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 03/07/2023 N° 49999/23 v. 03/07/2023

**Fecha de publicación 03/07/2023**

